



Resolución de Secretaría General N.º 030-2020-ITP/SG

Lima, 13 de mayo de 2020

VISTOS:

El Informe n.º 105-2020-ITP/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe n.º 24-2020-ITP/ SG-UFACGD de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental ambos de fecha 13 de mayo de 2020, y el Informe n.º 199-2020-ITP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 13 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, por Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual fue prorrogado hasta el 24 de mayo de 2020, mediante los decretos supremos n.º 051, 064, 075 y 83-2020-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia n.º 026-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo dictó diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, con la finalidad de adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, así como, coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, el artículo 49 de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece la responsabilidad del empleador de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales;

Que, en atención a la función de gestionar y supervisar el proceso de trámite documentario del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP asignada a la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, creada mediante Resolución de Secretaría General n.º 090-2019-ITP/SG, dicha unidad funcional ha elaborado el proyecto de “Protocolo para la Atención al Ciudadano en el ITP durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria”;



Que, con Informe n.º 105-2020-ITP/OPPM de fecha 13 de mayo de 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión técnica favorable para que se apruebe el “Protocolo para la Atención al Ciudadano en el ITP durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria”;

Que, con Informe n.º 199-2020-ITP/OAJ de fecha 13 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable aprobar “Protocolo para la Atención al Ciudadano en el ITP durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria” para el ITP red CITE;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2012-TR y del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Protocolo para la Atención al Ciudadano en el ITP durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) red CITE.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General socialice, el presente protocolo.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS
Secretaria General